

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria, mediante Memorando Nro.

CFN-B.P.-SOAF-2020-0103-M, de fecha 09 de marzo de 2020, en el cual solicitó se realicen los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

#### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SOAF-2020-0103-M, el Ing. Carlos Avellán Montjoy, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria, solicitó a la Gerencia Administrativa gestionar el inicio del proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*"[...] Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 de fecha 19 de febrero de 2020, en la cual de carácter obligatorio establece el cumplimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs a los Estados Financieros del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad. Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted en el ámbito de sus competencias se sirva iniciar el proceso de "CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD", para lo cual me permito remitir físicamente el TDR realizado por esta Gerencia de Negocios Fiduciarios [...]"*

Con este antecedente, la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria justificó la necesidad de la **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**.

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de

## Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

Finanzas emitió Directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en el cual entre otros aspectos se mencionó: “[...] durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, no podrán realizar bajo ninguna figura de contratación, procesos de capacitación, de consultorías o prestación de servicios profesionales [...]”.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0010-O de fecha 26 de abril de 2020, el Mgs. Carlos Portés De Sucre, Subgerente General de Gestión Institucional de la CFN B.P., en contestación a la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, indicó que : “[...] la Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad que interviene directamente dentro de la emergencia decretada, ya que continúa ofreciendo créditos a los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, por lo cual las contrataciones que están planificadas en el PAC 2020 para la provisión de bienes, servicios y consultorías, necesitan ser contratadas, para el adecuado funcionamiento de la institución, de manera que continúe brindando sus productos y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos [...]”, así mismo señaló: “[...] En el siguiente listado se detallan los procesos de consultoría que están planificados para contratarse durante este año 2020, los mismos que son necesarios para el adecuado desarrollo de la institución: [...] **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD [...]**”.

### 2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que éste **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

### 3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

#### 3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

##### 3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia del servicio requerido fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Subgerencia de Operación y Administración fiduciaria.

##### 3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional, contratación de un perito evaluador calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

##### 3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada y a las proformas recibidas, se confirmó que en

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M**

**Guayaquil, 15 de mayo de 2020**

el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

**3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES)**

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

**3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

**3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SOCE, evidenciando que en el año 2019 se llevaron a cabo los siguientes procesos:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
SIE-TNE-006-2019	TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS TRANSNAVE	SERVICIOS DE PERITAJE Y VALORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES – ACTIVOS FIJOS – BIENES SUJETOS A CONTROL PERTENECIENTES A LA EMPRESA TRANSNAVE	45 días	FINALIZADA	15900	30/9/2019	De lo observado en los TDR se evidencia que la valoración fue realizada a bienes inmuebles, activos fijos y bienes sujetos a control, por lo que el presupuesto es superior a lo requerido actualmente por la CFN B.P., lo cual no guarda relación con la presente solicitud de contratación

Se evidencia que dentro del citado proceso se realizó la valoración de bienes inmuebles, activos fijos y bienes sujetos a control, por lo que el presupuesto es superior, y el plazo es mayor, lo cual no guarda relación con la presente solicitud de contratación, por tal motivo no podría ser tomado como referencia.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M**

**Guayaquil, 15 de mayo de 2020**

[...]", se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, evidenciando que no existen consultorías de similares características al objeto de la presente contratación.

**3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:**

No aplica.

**3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se puede evidenciar que no existen servicios sustitutos más eficientes.

**3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR**

Dentro del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones respecto a la **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, obteniendo el siguiente resultado:

NRO.	RAZÓN SOCIAL - OFERENTE	RUC OFERENTE	SUBTOTAL 1	DISCTO	SUBTOTAL 2	IVA 12%	TOTAL
1	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.	1791942760001	\$1.608,67	\$80,43	\$1.528,24	\$183,39	\$1.711,63
2	PERITAJES, TASACIONES Y ASESORIA, PERITASE S.A.	0992542454001	\$1.700,00	\$170,00	\$1.530,00	\$183,60	\$1.713,60
3	CAICEDO NAZARENO MARCO ANTONIO	0801683111001	\$2.500,00		\$2.500,00	\$300,00	\$2.800,00
4	ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA ASTYF CIA. LTDA.	1792514665001	\$3.500,00	\$250,00	\$3.250,00	\$390,00	\$3.640,00
5	TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.	17921945120011	\$5.500,00		\$5.500,00	\$660,00	\$6.160,00
6	CELTA DREAMS CELDREA S.A.	1792479274001	\$8.400,00		\$8.400,00	\$1.008,00	\$9.408,00

**4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Como se observa en el numeral anterior dentro del presente proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, se

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

recibieron seis cotizaciones, sin embargo, las propuestas económicas presentadas por: ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA ASTYF CIA. LTDA. con RUC: 1792514665001, TASACIONESTINSA ECUADOR S.A. con RUC: 17921945120011, y CELTA DREAMS CELDREA S.A. con RUC: 1792479274001, presentan valores muy dispersos en comparación al resto de proveedores, por lo que, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, las mencionadas propuestas económicas no han sido consideradas para la estimación del presupuesto referencial de la presente contratación.

En tal sentido, para estimar el presupuesto referencial de esta contratación, se recomienda tomar el monto de la propuesta más económica, siendo esta por el valor de USD\$1.528,24 (Un mil quinientos veintiocho 24/100 Dólares Americanos) más IVA cómo se refleja en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES			
			RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	
			PERITAJES, TASACIONES Y ASESORIA, PERITASE S.A.	CAICEDO NAZARENO MARCO ANTONIO	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.	
			NOMBRE COMERCIAL: PERITASE	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:	
			RUC: 0992542454001	RUC: 0801683111001	RUC: 1791942760001	
			Fecha cotización	5 de mayo de 2020	Fecha cotización	18 Dde marzo 2020
			V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD	1	\$1.700,00	\$2.500,00	\$ 1.609,30	
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>\$1.700,00</b>	<b>\$ 2.500,00</b>	<b>\$ 1.608,67</b>	
<b>DESCUENTO</b>			<b>\$170,00</b>		<b>\$ 80,43</b>	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>\$1.530,00</b>		<b>\$1.528,24</b>	
<b>IVA 12 %</b>			<b>\$183,60</b>	<b>\$300,00</b>	<b>\$183,39</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.713,60</b>	<b>\$ 2.800,00</b>	<b>\$1.711,63</b>	
<b>ESTADO RUC</b>			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	
<b>ESTADO IESS</b>			NO REGISTRA OBLIGACIONES PATRONALES EN MORA	REGISTRA OBLIGACIONES PATRONALES EN MORA	NO REGISTRA OBLIGACIONES PATRONALES EN MORA	
<b>REGISTRO DE INCUMPLIDOS</b>			NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

## 5.-PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: *“De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*.

El mismo instrumento legal, Capítulo IV, que norma la Contratación Directa de los servicios de consultoría, en su Artículo 80 establece: *“Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución procederá a contratar de manera directa, para lo cual, se seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 5 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor.”*

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **Contratación Directa de servicios de Consultoría**.

## 6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”*, se verificó que el proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P.

## 7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional,

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0292-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2020

Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”*.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria, inherente a la **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. SOAF03 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

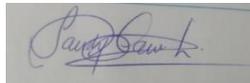
#### 8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a una **Contratación Directa de servicios de Consultoría**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE UN PERITO PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA HACIENDA EL TIMBRE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD**, con un presupuesto referencial de USD\$1.528,24 (Mil quinientos veintiocho 24/100 Dólares Americanos más IVA, invitando a participar al proveedor **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** con RUC: **1791942760001** por haber presentado la propuesta técnico económica más conveniente a los intereses institucionales.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago  
ANALISTA DE ADQUISICIONES